

Nuevas críticas a la Junta en su empeño por contratar helicópteros “restringidos”

La Audiencia Provincial de Valladolid ratifica el derecho de SEPLA a pedir el final de los “restricted”

Mach82

El verano de 2006 ha reabierto nuevamente la vieja polémica en torno a la contratación de helicópteros “restricted”. El **accidente** de un helicóptero de extinción de incendios en la localidad leonesa de **Mirantes de Luna**, que a punto estuvo de costarle la vida a una tripulación y un retén de la base de Camposagrado, ha implicado en el debate sobre la contratación de este tipo de rémoras volantes a todos los afectados por la lucha contra el fuego. Tanto la Asociación de **Agentes Forestales** de UGT, como el sindicato **CGT**, **denunciaron** públicamente a los responsables de la **Junta de Castilla León** por **poner en riesgo la seguridad** de los efectivos aéreos anti-incendios, al recurrir insistentemente al empleo de aparatos con certificado de aeronavegabilidad restringida, un anacronismo que sólo se mantiene en esa comunidad autónoma y contra el que este sindicato ha alzado la voz en infinidad de ocasiones.

Coincidiendo con esas denuncias, la **Audiencia Provincial de Valladolid** dictaba el pasado 12 de julio una **sentencia** histórica en la que se reafirma el legítimo derecho a la **libertad de expresión** de SEPLA contra el uso de helicópteros con certificado de aeronavegabilidad restringida, frente a la denuncia interpuesta en otoño de 2005 por la empresa Heliduero. La sentencia legitima el

derecho del sindicato a “denunciar una situación generadora de riesgo que tenía fundamento real”, en el marco de “un conflicto profesional en una materia de indudable trascendencia pública y periodística”. Ahora más que nunca se hace necesario animar a las Administraciones a que sean conscientes de su **responsabilidad** ante los ciudadanos, más aún cuando, según la información que obra en poder de este sindicato, al menos cuatro aparatos de este tipo siguen funcionando en bases castellano-leonesas.

Sentencia firme

La decisión de la Audiencia Provincial ratifica la sentencia de 24 de noviembre de 2005 del Juzgado de Instrucción Nº11 de Valladolid y considera que la oposición de SEPLA al empleo de este tipo de helicópteros es lícita al referirse a “un servicio público y por la repercusión y alarma social creada, tanto por las noticias de incendios forestales como de accidentes acaecidos en su extinción”. La sentencia, que tiene **carácter firme**, recoge además que las afirmaciones “no eran inventadas, gratuitas o ajenas a toda justificación sino apoyadas en datos y hechos sustancialmente veraces, como viene a evidenciar entre otras pruebas la Instrucción Circular de la Dirección General de Aviación Civil” sobre este tipo de aparatos. El fallo judicial **rechaza** cualquier posible **vulneración del derecho al honor** y a la propia imagen de **Heliduero** y consagra la libertad de expresión e información del Sindicato, frente a los intentos de algunas compañías por cercenarla.

La contratación de helicópteros “restricted” carece de fundamento en los tiempos que corren y resulta aún más preocupante cuando, como en el caso de la Junta de Castilla y León, puede ir

La Audiencia Provincial de Valladolid considera que las críticas de SEPLA a los restricted están “apoyadas en datos y hechos sustancialmente veraces”



El helicóptero accidentado en Mirantes de Luna, poco antes de impactar contra el suelo.

SEPLA considera muy grave que la ministra Narbona especulase con las decisiones del piloto de la aeronave accidentada en Tenerife sin que existiese ningún informe previo por parte de Fomento

acompañada de un grave **incumplimiento del IN-FOCAL** (Plan de Emergencias ante Incendios de Castilla y León). Representantes de UGT en Burgos denunciaron hace semanas que el Gobierno regional utiliza **helicópteros fabricados antes de 1980**, yendo contra lo dispuesto en dicho Plan. Las fuentes consultadas por SEPLA aseguran, de hecho, que uno de los helicópteros empleados por la Junta en la provincia de Burgos se remonta a 1966, acumulando la friolera de cuatro décadas de antigüedad a sus espaldas.

No aparece el cuerpo

Mientras la polémica sobre los “restricted” arrecia, continúa **sin aparecer el cuerpo del copiloto** desaparecido en el accidente del pasado 8

de julio en Tenerife. Este sindicato seguirá animando a todas las Administraciones implicadas a que no decaigan en las labores de búsqueda del cuerpo y a que no especulen con **manifestaciones frívolas** sobre las decisiones profesionales adoptadas por la tripulación hasta que no se conozcan los primeros resultados de la investigación. SEPLA **rechaza** tajantemente las **afirmaciones** vertidas el 27 de julio por la ministra de Medio Ambiente, **Cristina Narbona**, en las que, en un alarde inaudito de **irresponsabilidad institucional**, conjeturaba sobre la ausencia de motivos técnicos que pudiesen haber contribuido al accidente. Tal y como expresó en un comunicado oficial, SEPLA considera muy grave que la actual titular ministerial especule con las decisiones del piloto de la aeronave sin que exista ningún informe previo por parte de Fomento, evidenciando de ese modo su desprecio por los familiares de las víctimas y su desconocimiento de las condiciones laborales que rodean al sector.

Las palabras pronunciadas por la ministra resultan injustificables y ponen de relieve su **desconocimiento** absoluto de un sector monopolizado por un gran grupo empresarial y en el que derechos tan básicos como la afiliación sindical son limitados a diario por parte de los empresarios ❖